

y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente Mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este Auto al ejecutante así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dese traslado del escrito de ejecución al Fondo

de Garantía Salarial así como del Auto, para que en el plazo de QUINCE DIAS, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa FONCAL CLIMATIZACION S.L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Logroño c/ Quintiliano nº 10, y para su publicación en el Boletín oficial de la Rioja, expido en Burgos, a 30 de enero de 1995.— La Secretaria.

## F. Otras Administraciones Públicas

### COMUNIDAD DE MADRID

*Resolución de 23 de noviembre de 1994 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto*

#### III.F.2

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo-1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de Noviembre).

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

#### CLAVES DE IDENTIFICACION

—(1) Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de Julio).

—(2) RD. 1211/90, de 28 de Septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de Octubre).

—(3) Reglamento (CEE) nº 3820/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985 (D.O. C.E. 31-12-85).

—(4) Reglamento (CEE) nº 3821/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

—(5) Orden de 25 de Octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30-10-90).

—(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

—(7) Orden de 26-12-90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (B.O.E. de 8 de Enero de 1991) y Resolución de 1 de Agosto de 1991 (B.O.E. de 24 de Agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

—(8) RD.2296/83 de 25 de Agosto (BOE de 27 de Agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

—(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de Junio (BOE de 25-9-84).

—(10) RD de 24-Septiembre, 1985 nº 2312/85 (Mº de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13-12-1985).

—(11) RD. 14-Noviembre-1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

—(12) R.D.74/92 de 31 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22-2-92).

—(13) O.M. de 27 de Marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT.(B.O.E. de 7-4-1992).

—(14) R.D. 2483/1986 de 14 de Noviembre de 1986. ALIMENTOS Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

—(34) Real Decreto 24-9-1982, nº 2561/82 (Presidencia). LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS: Reglamentación Técnico-Sanitaria de industria, almacenamiento, transporte comercialización. Decreto 26-11-1976 nº 3263/76 (Presidencia). CARNE Y MATADEROS. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 23 de noviembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

#### LISTADO DE EXPEDIENTES EN RESOLUCION GRAVE/LEVE

Sancionado: Precorioja S.L.

Ultimo domicilio: Real s/n 26210 Cihuri La Rioja

Infracción: No certif. autoriz. especial MP

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 141 q) (01); RD 1211/90 A. 198 s) (02); A7 RD 2312/85 24-9 (10).

Expediente: 11-BD-01326.5/1994

Fecha denuncia: 24/02/94

Precepto sancionador: L16/87 Art. 143 y RD 1211/90 Art. 201

Sanción: 50.000

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería

Notificación (1090)

III.F.1

D. JOSE LUIS ENRIQUEZ BUSTOS, JEFE DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA EN ALMERIA,

HAGO SABER: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Tesorería contra los deudores a la Junta de Andalucía, Zona 60, que a continuación se expresan, por sus débitos por varios conceptos, en el término municipal que se cita, se ha dictado en esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA Resultando desconocido el paradero de los deudores relacionados, así como no haber persona que los represente en el término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de OCHO DIAS, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Provincia, comparezcan en esta Tesorería por si o por medio de representante, con la advertencia que si no lo hiciesen se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer

DEUDORES: Nijar, S.A.

NIF: 73059534

CONCEPTOS: Transmisiones

CERTIFIC.: 3347/89

IMPORTE: 677.703

En dicho procedimiento dictó el Sr Tesorero la siguiente

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, y demás normas de aplicación, liquido el recargo de apremio sobre e importe de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art 108 de dicho Reglamento.

RECURSOS De reposición, ante el Tesorero de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda que dictó la providencia de apremio o bien reclamación Económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, en el caso de los tributos propios, o ante el Tribunal Económico-administrativo Regional, en el caso de tributos cedidos; no siendo simultaneable el recurso de reposición con la reclamación Económico-administrativa En todos los casos, el plazo de interposición será de 15 días desde el siguiente a su publicación en el B.O.P.

En cumplimiento del art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica al deudor por el presente edicto concediéndole los siguientes plazos de ingreso (art 108 R.G.R.):

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Podrán hacer efectivos los débitos en la Caja de esta Delegación Provincial, c/ Conde Ofalia, 22, de Almería.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art 101 del R.G.R.

NOTA: Tributos cedidos.— Impuestos sobre sucesiones y donaciones Transmisiones patrimoniales y A.J.D., Extraordinarios sobre Patrimonio, Lujo y Tasa fiscal sobre juego.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en vía de apremio en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: La Administración podrá repercutir las costas que reglamentariamente se hayan producido en el procedimiento de apremio.

Almería, 12 de enero de 1995.— El Tesorero, José L. Enriquez Bustos.